

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lingüística y Lenguas Aplicadas por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Lingüística y Lenguas Aplicadas por la Universidad de Cádiz se justifica para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación, así como por la necesidad de adaptación de las enseñanzas a lo dispuesto en el RD 861/2010, que modifica el RD 1393/2007 y actualización de diferentes normativas.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título.

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado incorporando la referencia al ámbito de estudios código ISCED1 y el código ISCED 2.

Se acepta la modificación del número de plazas ofertadas a partir del año 2012-13, por instrucción de la Junta de Andalucía de forma que se pasa de 30 y 35 plazas ofertadas en



tercer y cuarto año de implantación, a 55 plazas en ambos años, que corresponde a 45 (nº plazas ofertadas en el Grado de Lingüística y Lenguas Aplicadas) +10 (ofertadas en Doble Grado con Estudios Ingleses).

Se acepta la actualización de la información referida al Número de créditos y requisitos de matriculación, por adaptación a la Normativa de la Universidad de Cádiz.

Se acepta la modificación debida a un error que se corrige: se ha revisado la distribución en el número de créditos Optativos y Obligatorios. Se trata de una corrección en la suma, ya que se había considerado, por error, los 6 créditos del módulo práctico como optativos, ya que el alumno puede optar por una de las tres formas de cursarlo, pero son obligatorios. Una vez corregida la suma, la distribución de créditos queda como sigue: 114 ECTS Obligatorios y 60 ECTS Optativos

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes.

Se acepta la modificación y actualización de la normativa relativa a reconocimientos y transferencia de créditos para adaptarse al RD 861/2010 y al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas.

Se aceptan las modificaciones introducidas en este apartado: 1) Se modifica la redacción de algunos párrafos de este apartado para clarificar su descripción, como las referencias a los créditos optativos, módulo práctico, trabajo fin de grado, secuenciación temporal del plan de estudios y competencias idiomáticas.

Se aceptan las modificaciones Introducidas: 1) Para ajustarse al formato de la aplicación del Ministerio, se han desglosado por Materias las competencias, requisitos previos, contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, vinculadas de manera general a los módulos en la redacción inicial de la memoria. 2) Se ha mejorado la redacción inicial de los "Requisitos previos" y "Observaciones" para Idioma Moderno I e Idioma Moderno II y se han especificado mejor las diferentes asignaturas vinculadas tanto a la materia Idioma Moderno I e Idioma Moderno II. 3) Se han incluido con carácter general la rama y materia de todas las materias de carácter básico para ajustarse al formato de la aplicación del Ministerio. 4) Se ha eliminado del módulo Práctico la "Estancia Erasmus" al tratarse ésta de una posibilidad de reconocimiento de créditos para el alumno y no de una asignatura. 5) Se han descrito mejor los requisitos previos, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de la materia "Prácticas de Empresa" para ajustarse al Reglamento UCA/CG08/2012 y precisar mejor el carácter de dicha materia.

6. Profesorado.

Se acepta la especificación del personal académico disponible, concretando la categoría profesional, el ámbito de conocimiento y su experiencia docente e investigadora. Con ello se ha dado respuesta a la recomendación del informe de verificación (exp. nº 3505/2010). Recogido en el autoinforme anual del título 2012/2013 y reconocido en el Informe de seguimiento de la Agencia Andaluza 2013/2014, se especifica el personal académico disponible, concretando la categoría profesional, el ámbito de conocimiento al que pertenece y su experiencia docente e investigadora.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad.

Se acepta el enlace actualizado (<http://sgc.uca.es>) donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

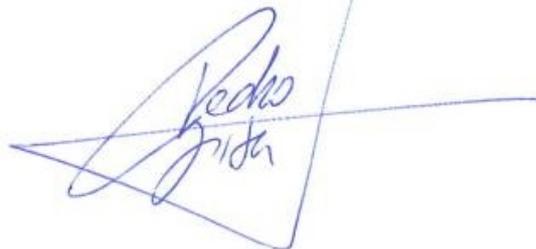
Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud.

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable; 11.2.- Representante legal; 11.3.- Solicitante del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 11/01/2016

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui